

Colección: Fondo: Luís Seoane depositado na Fundación Luís Seoane. Colección: Colección: Isaac Díaz Pardo e Luís Seoane
Ficha documental da epistola de Isaac Díaz Pardo, a Luís Seoane do 27/04/1974

Colección:

Data: 27/04/1974

De:

Isaac Díaz Pardo;

Para:

Luís Seoane;

Orixe:

Sargadelos (parroquial), Cervo (municipal), A Mariña Occidental (comarcal)

Destino:

Bos Aires (de cidade autónoma), Arxentina (nacional), América (continental)

Ficha descriptiva:

[Carta mecanografada co membrete:] SEMINARIO DE ESTUDIOS CERÁMICOS / SARGADELOS – CERVO – LUGO

Temáticas:

Fondo: Luís Seoane depositado na Fundación Luís Seoane. ; A nova Sargadelos; Artes; Asuntos particulares; Espazos artísticos;

Mencionados:

Marino Dónega; Marcelino Lobato; Federico Nogueira; José Rey Romero; Maruxa Seoane; Lorenzo Varela;

Notas do editor:

Transcrición da epistola de Isaac Díaz Pardo, a Luís Seoane do 27/04/1974

27 de abril de 1974

Sr. Don Luis Seoane
Buenos Aires

Querido Luis:

Te confirmo una mía contestando rápidamente la tuya última del 11 cte. Acabamos de llegar del Castro donde se celebró la Junta perfeccionando el acuerdo de constitución de la Fundación del Museo Carlos Maside de acuerdo con la minuta que te envié en esa mía. Asistió por la parte contraria Marcelino Lobato quien estuvo correcto pero dijo que no podía hacer más que votar contra el acuerdo. Se ve que le

mandaron hacerlo así. De todos modos el acuerdo fue aprobado, claro. Ahora se preparará la Junta y el acta del Laboratorio y una vez que tenga terminado Dónega la minuta para la Escritura de Constitución de la Fundación se llevará al Notario. Creo que la constitución del Patronato es un paso siguiente.

Terminada la Junta, Lobato estuvo hablándonos para ver la forma de llegar a un acuerdo. Cree ahora estaría la cosa madura para aceptar una propuesta que les habíamos hecho nosotros consistente en formar una Sociedad Anónima con el Castro y Sargadelos, fundiéndolas en una sola, respetando las proporciones de Capital que actualmente cada uno tiene en cada Sociedad. Y ellos cederían sus partes a sus hijos. Y se establecería una forma de arbitraje que hiciese imposible la aparición de otro pleito. Es posible que por aquí esté la posibilidad de un acuerdo. Son muchas cosas las que hay que estudiar antes. Lo que hay pactado sobre Sargadelos tendría que estar recogido entre las obligaciones estatutarias de la nueva Sociedad y la constitución del Capital de esta habría de tener una traducción aritmética de las participaciones actuales de cada Sociedad y su repercusión interna, igualmente aritmética, de la participación del Castro en Sargadelos. Contando con que en la última Junta el Capital de Sargadelos fue aumentado a 8.100.000 y el del Castro sigue en 2.100.000,- las participaciones deberían quedar en esta forma:

Rey 1.514.000,-

Nogueira 1.514.000,-

Varela 360.000,-

Lab[oratorio de] Formas 1.500.000,-

Seoane 300.000,-

Ángel 788.000,-

Marentes 788.000,-

José Luis 788.000,-

Grupo Téc[n]ico 1.140.000,-

Díaz 1.508.000,-

Los tres primeros (R., N. y V.) tendrían en la nueva Sociedad el 33,2 % por lo que no tendrían siquiera fuerza para impedir el quorum mayor. El Castro y Sargadelos desaparecerían como Sociedades y los activos pasarían a pertenecer a una nueva Sociedad que se llamaría, por ejemplo, Cerámicas del Castro y Sargadelos, S.A., que sería la propietaria de las dos fábricas que conservarían su independencia.

Bueno, esto que te adelanto es para ir conociendo tu pensamiento sobre esta cuestión. Nada se haría sin el completo acuerdo de todos. Por otra parte fue tanta la extorsión que esos señores hicieron que? a mí me cuesta trabajo creer que habrá alguna solución, esta o cualquiera.

Te seguiré teniendo al corriente de todo.

Una abrazo muy fuerte para ti y para Maruja

[Díaz Pardo]



Agradecimientos

Familia Isaac Díaz Pardo

Aviso legal do Consello da Cultura Galega

A difusión dixital deste epistolario e os seus contidos, textos e calquera creación intelectual existente nesta edición están protexidos pola lexislación en materia de propiedade intelectual.

De conformidade co previsto na Lei orgánica 1/1982, do 5 de maio, sobre protección civil do dereito ao honor, á intimidade persoal e familiar e á propia imaxe, quen entenda que os contidos deste epistolario poidan supor unha intromisión ilexítima nos seus dereitos deberá poñelo en coñecemento do Consello da Cultura Galega a fin de adoptar, de ser o caso, as medidas oportunas.

O acceso e uso da edición dixital do Epistolario implica o coñecemento e plena aceptación destas condicións.

Colección "Fondo Fundación Luís Seoane":

A difusión dixital deste epistolario realízase ao abeiro do convenio suscrito polo Consello da Cultura Galega e pola Fundación Luís Seoane con data 4 de decembro de 2008, polo que ambas as dúas institucións comparten a súa titularidade.

A Fundación Luís Seoane, como única depositaria do legado deste persoeiro galego, é a propietaria das cartas deste epistolario, que está integrado tanto pola correspondencia recibida por Luís Seoane como pola remitida por el a outros destinatarios.

Consultas e colaboracións:

Se posúes ou coñeces a existencia de fondos epistolares ou se consideras algunha suxestión sobre as cartas agradecemos a túa colaboración en epistolarios@consellodacultura.gal ou no teléfono 981957208.